

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



#### **ACUERDO No. 053**

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE REGIONALIZACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literales a, y c, y

#### CONSIDERANDO

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992 define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que el artículo 20 del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, "Estatuto General". Establece en el literal a, que es función del Superior Universitario definir las políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que el literal C, del mismo artículo, establece entre la funciones del Consejo Superior, la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que la Universidad Popular del Cesar como Institución de Educación Superior publica del orden Nacional, debe acogerse a las políticas que el Gobierno Nacional determina para este efecto.



Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en su documento "Acuerdo por lo Superior 2034 define la regionalización de la educación superior como una estrategia para fomentar el acceso, la permanencia y la graduación en este nivel educativo que contribuye al desarrollo local a través de la generación de capacidades instaladas en las regiones

Que el CESU propone que la regionalización de la educación superior debe velar porque en los territorios se dé la concreción de los objetivos del sistema de educación superior; entre ellos, garantizar el acceso y la educación superior inclusiva, la calidad y contribuir a la generación de ciencia tecnología e innovación.

Que actualmente la Universidad participa de la regionalización en la Seccional Aguachica, reconocida por Resolución 1022 del 14 de mayo de 2002 del &



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



## **ACUERDO No. 053**

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE REGIONALIZACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

Ministerio de Educación Nacional, en la cual su artículo primero establece que "podrá crear y desarrollar programas académicos en los campos de acción propios de la educación superior"

Que la elaboración de éstas políticas llevan inmersa un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que deben llevarse a cabo para solucionar los problemas en cada momento determinado.

Que esta Política fue avalada por el Consejo Superior Universitario en la sesión del 28 de septiembre de 2016.

Que por todo lo anterior,

## **ACUERDA**

Artículo primero: Aprobar y establecer la Política de Regionalización en la Universidad Popular del Cesar contenida en el anexo.

**Artículo segundo:** Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar, serán responsables de la aplicación de cada una de las políticas establecidas según corresponda.

**Artículo tercero:** El Consejo Superior, el Rector y el Líder de cada dependencia supervisará el cumplimiento de dicha política.

Artículo cuarto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Valledupar, a los 28.SEPT.2016

ACKELINE MARLYORY GONZALEZ PADILLA

Presidente la sesión

IVAN MORON CUELLO Secretario